



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que, mediante la metodología que considere conveniente, diseñe un isologotipo que identifique a la marca "Ushuaia" como destino turístico. El mismo deberá ser distinto al Escudo Municipal, que es la identificación institucional del Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Una vez definido el isologotipo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá registrar el mismo asociado a la marca "Ushuaia" como destino turístico, mediante el trámite y ante el ente correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Todo ente público, privado o mixto que haga referencia a la ciudad de Ushuaia como destino turístico deberá utilizar el isologotipo registrado con la marca "Ushuaia", en todo la papelería, folleto, publicidad, páginas web o similares.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4953

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8763-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que, mediante la metodología que considere conveniente, diseñe un isologotipo que identifique a la marca “Ushuaia” como destino turístico, el mismo deberá ser distinto al escudo Municipal, que es la identificación institucional del Municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 296 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4953 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que, mediante la metodología que considere conveniente, diseñe un isologotipo que identifique a la marca “Ushuaia” como destino turístico, el mismo deberá ser distinto al escudo Municipal, que es la identificación institucional del Municipio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1625 /2015.-

am.

bx

9

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia